



Informe

Norma Presupuestaria 11 II Trimestre 2024

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Agosto, 2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

I. ANTECEDENTES

Las normas de ejecución 10 y 11 contenidas en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N.º 10.427 y sus reformas, publicada en el Alcance Digital N.º 245 a La Gaceta N.º 229 del 11 de diciembre de 2023. Así como la reforma al numeral 10, mediante artículo 4º de la Ley N.º 10.459 del 04 de marzo del 2024 publicada en el Alcance N.º 50 a La Gaceta N.º 45 del 08 de marzo de 2024, se cita lo siguiente:

"10. Durante el año 2024 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2024, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2024, y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2024, deberán destinarse exclusivamente a la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado. Estos recursos serán distribuidos entre el Programa Presupuestario 928- Servicio de Investigación Judicial, del título 301-Poder Judicial y el título 205- Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de setiembre de 2024.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título 1, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; título 11, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, y las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil.

11. Los ministerios y sus órganos desconcentrados deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en los primeros cinco días de vencido cada trimestre de 2024, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuándo está vacante, el costo mensual y anualizado de cada una de ellas. Este informe deberá publicarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda.”

Esta disposición fue incluida por los señores Diputados en ejercicio del poder de enmienda en el trámite de aprobación legislativa de dicha normativa y que al integrarse en la Ley aprobada deviene aplicable.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria remitió el oficio MH-STAP-INF- 0225-2024 del 07 de marzo de 2024 indicando los requerimientos de información que debían incluir en los informes trimestrales, con el detalle de las plazas vacantes que se encuentren incluidas en la Ley de Presupuesto del 2024, así como, la plantilla que debían utilizar para registrar la información solicitada y los plazos para su debido cumplimiento.

II. ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Atendiendo lo estipulado en la norma de ejecución 11 de la Ley N.º 10.427, se confecciona un informe global para el Ministro de Hacienda sobre las plazas vacantes generadas al II trimestre del 2024, se incluye la información de los ministerios que atendieron lo dispuesto en la citada norma (incorporando la información de sus órganos desconcentrados).

Cabe resaltar que, la aplicación de las normas de ejecución presupuestaria se circunscribe específicamente al Presupuesto de la República, siendo que para el caso concreto de la norma de ejecución 11 tiene incidencia sobre los **ministerios** que conforman el Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico 2024; por lo tanto, la información



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

contenida en este informe, corresponde a los ministerios que atendieron lo dispuesto en dicha norma, presentando el reporte de las vacantes registradas en su relación de puestos (incluyendo la de sus órganos desconcentrados).

Al respecto, es preciso indicar que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional, según lo dispuesto en la Ley N.º 9524, *“Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central”*, existe un total de 12 ministerios que debían remitir información relacionada con las plazas vacantes de sus órganos desconcentrados, lo cual fue atendido por los ministerios que presentaron el informe.

A partir de lo anterior, se determinó que existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (05 de agosto de 2024), 15 presentaron la información dispuesta en dicha norma. En algunos casos la información no se remitió en el plazo establecido (Ver Anexo 1) o bien no la presentaron (Ver Anexo 2), y este aspecto limita la obtención de información precisa sobre la cantidad de plazas vacantes, usadas o el ahorro obtenido en el periodo de análisis.

Por otro lado, se identifican tres ministerios (Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos) con plazas vacantes únicamente del año en curso sin poder conocer si corresponde efectivamente al total de vacantes o solo a las generadas en este trimestre.

De acuerdo con la información recibida, se reportaron 8.905 plazas¹ que adquirieron la condición de vacante al cierre del II trimestre del 2024, según el siguiente detalle:

- 4.298 plazas han sido utilizadas al II trimestre del 2024, de acuerdo con lo dispuesto en las diferentes excepciones que establece la norma de ejecución 10.
- 4.607 plazas, al cierre del II trimestre 2024 mantienen la condición de vacante.

¹ Esta cifra incluye la cantidad de veces en la que una misma plaza queda vacante en periodos distintos o bien fue reasignada y generó ahorros distintos en cada periodo.



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

Por lo anterior, al II trimestre del 2024 se contabiliza un ahorro estimado de ₡29.750,34 millones por la no utilización de plazas, el cual incluye salario base, pluses salariales, en el caso que corresponda salario global, cargas sociales y aguinaldo. De dicho monto, la suma de ₡21.613,44 millones corresponde al ahorro generado por las plazas que al cierre del II trimestre mantienen la condición de vacante y ₡8.136,90 millones del ahorro generado por las plazas que fueron utilizadas, siendo que dicho monto corresponde a los días en que se mantuvo la condición de vacante durante los seis meses del año 2024.

Es importante aclarar, que la metodología utilizada para determinar el ahorro estimado al II trimestre considera el cálculo del salario diario (costo total mensual/30 días) multiplicado por la cantidad de días que estuvieron vacantes las plazas.

Se debe destacar que el ahorro es una estimación realizada con base en la información presentada a esta Secretaría Técnica, por lo cual dicha estimación podría estar viéndose afectada por la no remisión del informe u omisiones importantes en la información solicitada, las cuales en ocasiones no se ajusta a lo solicitado en el oficio MH-STAP-INF-0225-2024.

Es importante resaltar que la cantidad de plazas no se puede considerar fijas en el tiempo, ya que las entidades que conforman el Presupuesto de la República podrán presentar solicitudes de utilización de plazas vacantes ante la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en la norma 10, que indica que las plazas vacantes no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2024, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, y se demuestre el impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.

Plazas vacantes utilizadas

Como se comentó en los párrafos anteriores, de la información remitida por los ministerios se pudo determinar que al II trimestre del 2024 se han utilizado 4.298 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.294 plazas), lo cual representa el 53,37% del total de vacantes utilizadas en el trimestre, obteniéndose un ahorro de ₡2.260,26 millones mientras estuvieron vacantes; seguido por el Ministerio de Seguridad Pública con 1.051 plazas (24,45%) y un ahorro estimado de ₡2.883,71 millones y



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

luego el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 232 plazas (5,40%) y un ahorro de ¢595,56 millones, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Ahorro estimado de las plazas vacantes utilizadas, según entidad
Al II trimestre 2024
Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Educación Pública	2.294	53,37%	2.260,26	27,78%
Ministerio de Seguridad Pública	1.051	24,45%	2.883,71	35,44%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	232	5,40%	595,56	7,32%
Ministerio de Cultura y Juventud	136	3,16%	402,22	4,94%
Ministerio de Justicia y Paz	126	2,93%	542,94	6,67%
Ministerio de Hacienda	103	2,40%	284,53	3,50%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	96	2,23%	189,41	2,33%
Ministerio de Gobernación y Policía	83	1,93%	137,86	1,69%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	46	1,07%	413,22	5,08%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	39	0,91%	82,54	1,01%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	36	0,84%	135,75	1,67%
Ministerio de Ambiente y Energía	23	0,54%	80,46	0,99%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	15	0,35%	37,16	0,46%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	12	0,28%	64,50	0,79%
Ministerio de Comercio Exterior	6	0,14%	26,77	0,33%
Total	4.298	100,00%	8.136,90	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

Plazas vacantes

Al II trimestre del 2024, se determinó que el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.190, representando un 25,83% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 921 (19,99%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 565 (12,26%), tal y como se muestra en la siguiente tabla.



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

**Tabla 2. Ahorro estimado de las plazas vacantes, según entidad
Al II trimestre 2024**

Millones de colones y porcentajes

Entidad	Plazas vacantes		Ahorro estimado	
	Cantidad reportada	Participación relativa	Valor en millones de colones	Participación relativa
Ministerio de Seguridad Pública	1.190	25,83%	4.528,91	20,95%
Ministerio de Justicia y Paz	921	19,99%	4.143,76	19,17%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	565	12,26%	2.273,06	10,52%
Ministerio de Educación Pública	542	11,76%	1.465,83	6,78%
Ministerio de Hacienda	451	9,79%	3.818,22	17,67%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	347	7,53%	1.823,99	8,44%
Ministerio de Ambiente y Energía	199	4,32%	930,91	4,31%
Ministerio de Cultura y Juventud	169	3,67%	536,99	2,48%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	63	1,37%	979,58	4,53%
Ministerio de Gobernación y Policía	52	1,13%	150,78	0,70%
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	51	1,11%	450,96	2,09%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	22	0,48%	254,94	1,18%
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	20	0,43%	168,54	0,78%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	8	0,17%	54,83	0,25%
Ministerio de Comercio Exterior	7	0,15%	32,14	0,15%
Total	4.607	100%	21.613,44	100%

Fuente: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, 2024.

III. CONCLUSIONES

1. A pesar de lo establecido en la norma de ejecución 11 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y sus reformas, se da incumplimiento a la norma por parte de cuatro ministerios, limitando la cobertura total del comportamiento en las vacantes del Poder Ejecutivo.
2. Durante el II trimestre del 2024 se han utilizado 4.298 plazas vacantes, siendo el Ministerio de Educación Pública la entidad con la mayor cantidad de plazas utilizadas (2.294 plazas), lo cual representa el 53,37% del total de vacantes utilizadas.



06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

3. Al cierre del II trimestre del 2024, 4.607 plazas mantienen la condición de vacante, el Ministerio de Seguridad Pública es el que tiene el mayor número de plazas vacantes no utilizadas con 1.190, representando un 25,83% de la totalidad reportada, seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con 921 plazas (19,99%), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con 565 (12,26%) y el Ministerio de Educación Pública con 542 (11,76%)
4. Existen 19 ministerios incluidos en dicho presupuesto, de los cuales, a la fecha de emisión de este informe (05 de agosto de 2024), 15 ministerios cumplieron con la remisión del informe correspondiente; sin embargo, dos de ellos lo realizaron posterior a la fecha que indica la norma. Además, cuatro ministerios incumplieron con la presentación de la información, traduciéndose en limitaciones para continuar la base histórica de las plazas vacantes y su utilización.





06 de agosto de 2024
MH-STAP-DE-INF-278-2024

Anexo 1: Lista de presentación

Remitieron información en el plazo establecido (05 de julio de 2024):

1. Ministerio de Ambiente y Energía
2. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
3. Ministerio de Comercio Exterior
4. Ministerio de Cultura y Juventud
5. Ministerio de Economía, Industria y Comercio
6. Ministerio de Educación Pública
7. Ministerio de Gobernación y Policía
8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Obras Públicas y Transportes
10. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
11. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
12. Ministerio de Seguridad Pública
13. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Remitieron la información en forma extemporánea

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería
2. Ministerio de Justicia y Paz

Anexo 2: Ministerios no presentaron la información

1. Ministerio de la Presidencia
2. Ministerio de Salud
3. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
4. Presidencia de la República

*Elaborado por: Lic. Jose Manuel Vargas Viales, Analista Unidad de Análisis y Seguimiento Fiscal
Licda. Cynthia Cascante Naranjo, Analista Unidad Sectorial B
Licda. Valerine Delgado Arroyo, Analista Unidad Sectorial C*